



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 03 de junio de 1998.

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 056/98 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 03-06-98

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

— D E C R E T A —

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N° 056/98 , sancionada por el H. Concejo

Deliberante con fecha 27-06-98 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Abel Valdez
Secretario de Hacienda y Finanzas (Int.)

DECRETO N°. : 584

poder.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Honorável Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO

El expediente administrativo N° 152-E/97; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 obra la solicitud de Habilitación de Comunidad Terapéutica presentada por **EL REPARO S.R.L.**

Que el local que se pretende habilitar constituirá la sede de dicha entidad, en el cual se prestarán servicios tales como prevención de la drogadependencia; cuidado, parquización y mantenimiento de espacios públicos, plazas, playas y el funcionamiento de una Biblioteca Pública y Gratuita;

Que a fs. 42 del expediente de marras obra la nota de la institución solicitando ser eximidos del pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias;

Que el alto interés social del emprendimiento lleva a los integrantes de este Cuerpo colegiado a considerar necesario se acceda a otorgar la eximisión peticionada;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

--ORDENANZA

ARTICULO 1º: EXIMESE del pago de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias, y por el local ubicado en las calles Beltrán y Echeverría del Balneario Mar Chiquita, a la Comunidad Terapéutica EL REPARO S.R.L.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 056/98

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVECIENTOS Y OCHO.-----

JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO LIBERANTE



ALEJANDRO L. RUAU
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE